|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** |  | **EP** |
|  |  | **UNEP**(DTIE)/Hg/INC.7/12 |
| Description: EP | **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente** | Distr. general 9 de diciembre de 2015  Español  Original: inglés |

Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio

Séptimo período de sesiones

Mar Muerto (Jordania), 10 a 15 de marzo de 2016

Tema 3 b) del programa provisional[[1]](#footnote-2)\*

Labor de preparación de la entrada en vigor del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio: cuestiones que, en virtud del Convenio, deberá decidir la Conferencia de las Partes en su primera reunión

Recopilación y análisis de los medios de obtención de datos monitorizados en relación con la evaluación de la eficacia

Nota de la secretaría

1. En el párrafo 2 de su artículo 22, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio dispone que la Conferencia de las Partes, en su primera reunión “dará comienzo al establecimiento de arreglos para proveerse de datos monitorizados comparables sobre la presencia y los movimientos de mercurio y compuestos de mercurio en el medio ambiente, así como sobre las tendencias de los niveles de mercurio y compuestos de mercurio observados en los medios bióticos y las poblaciones vulnerables”. En el párrafo 3 del mismo artículo se señala además que “la evaluación deberá fundamentarse en la información científica, ambiental, técnica, financiera y económica disponible, que incluirá:
   1. Informes y otros datos monitorizados suministrados a la Conferencia de las Partes de conformidad con el párrafo 2;
   2. Informes presentados con arreglo al artículo 21;
   3. Información y recomendaciones que se formulen de conformidad con el artículo 15; e
   4. Informes y otra información pertinente sobre el funcionamiento de los arreglos de asistencia financiera, transferencia de tecnología y creación de capacidad establecidos en el marco del presente Convenio”.
2. En su sexta sesión, el Comité Intergubernamental de Negociación examinó un documento preparado por la Secretaría en el que se expone una serie de iniciativas que podrían considerarse pertinentes para reunir información que podría utilizarse en la evaluación de la eficacia del Convenio. Al concluir su debate, el Comité decidió[[2]](#footnote-3) que la Secretaría recabase información de todos los gobiernos y de las organizaciones pertinentes acerca de la disponibilidad de datos monitorizados y preparase una recopilación y análisis de los medios de obtener esos datos para examinarlos en su séptimo período de sesiones. En esa labor, la Secretaría debía hacer hincapié en las necesidades de creación de capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición, la función desempeñada por las actividades regionales y el valor de las modalidades de asociación.
3. De conformidad con la decisión del Comité, la Secretaría envió a los gobiernos y organizaciones pertinentes una solicitud de información sobre la disponibilidad de datos monitorizados. Durante la fase de presentación, que se prorrogó del 30 de junio a 31 de agosto de 2015 en respuesta a una solicitud de la Mesa del Comité, se recibieron presentaciones relacionadas con el artículo 22 de 11 países, una organización regional de integración económica, una organización no gubernamental y una organización intergubernamental. Las presentaciones están disponibles en http://mercuryconvention.org/Negotiations/INC7/INC7submissions/tabid/4754/Default.aspx; y en el anexo de la presenta nota figura un análisis de las presentaciones preparado por la Secretaría.
4. El Comité tal vez desee tomar nota del análisis preparado por la Secretaría, en particular de lo relativo a los tipos de información disponible según las presentaciones recibidas, y tal vez estime conveniente examinar más a fondo la disponibilidad de datos monitorizados y el análisis de los medios de obtener esos datos, incluidos los mecanismos para determinar su comparabilidad. El Comité tal vez considere conveniente pedir a la Secretaría que colabore con el Programa Mundial de Modalidades de Asociación sobre el Mercurio del PNUMA y otros asociados pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud, para determinar la forma en que los diversos mecanismos descritos en las presentaciones podrían contribuir al suministro de datos monitorizados comparables, teniendo en cuenta en particular los atributos de la monitorización necesaria, las metodologías pertinentes para el muestreo y evaluación y los elementos básicos de muestreo. Si la labor se lleva a cabo a través de asociaciones establecidas podrá aprovecharse la experiencia de diversos expertos en la materia. El Comité tal vez desee también solicitar a la Secretaría que prepare un informe sobre estas cuestiones para que la Conferencia de las Partes lo examine en su primera reunión.

Anexo

Análisis de las presentaciones relacionadas con los datos monitorizados

A. Antecedentes

1. En respuesta a una solicitud cursada por el Comité Intergubernamental de Negociación en su sexto período de sesiones, la Secretaría envió a los gobiernos y organizaciones pertinentes una solicitud de información sobre la disponibilidad de datos monitorizados. Durante la fase de presentación, que se prorrogó del 30 de junio a 31 de agosto de 2015 en atención a una solicitud de la Mesa del Comité, respondieron a esa solicitud 11 países, una organización regional de integración económica, una organización no gubernamental y una organización intergubernamental. La información presentada por esos países y organizaciones pueden consultarse en http://mercuryconvention.org/Negotiations/INC7/INC7submissions/tabid/4754/Default.aspx.

B. Aspectos pertinentes de la información presentada

1. Un país indicó que carecía de información relacionada con la evaluación de la eficacia por encontrarse aún en una fase temprana de la ejecución.
2. Otro país señaló que había emprendido actividades de vigilancia ambiental mediante organismos de medio ambiente y grupos de investigación. No obstante, esperaba que la labor prevista en relación con la evaluación inicial del Convenio de Minamata incluyese un estudio detallado sobre la capacidad existente y la evaluación de la eficacia que señalase las deficiencias y necesidades del país en relación con la supervisión y la eficacia de la evaluación a nivel nacional.
3. Otro país indicó que no había emprendido ningún programa de vigilancia sistemática, pero disponía de datos sobre lugares críticos de contaminación de mercurio; esta contaminación se debía sobre todo al dragado de sedimentos, los cuales se aplicaban después a las tierras agrícolas.
4. Algunos países describieron amplios programas de vigilancia administrados mediante estructuras voluntarias u obligatorias. Se habían emprendido estudios a nivel nacional, provincial o local, en algunos casos destinados a las poblaciones vulnerables.
5. Entre las actividades de vigilancia ambiental figuraban el muestreo y análisis del aire, agua y sedimentos y la toma de muestras de diversos organismos de la biota, como peces (de mar y de agua dulce), moluscos, aves (sobre todo el muestreo de huevos) y mamíferos. La vigilancia biológica humana comprendía la toma de muestras de cabello, sangre, orina y leche materna y, en general, se realizaba de forma cíclica, en ocasiones con actividades de seguimiento prolongadas. En algunos casos, los estudios de vigilancia biológica se acompañaban de otras actividades de recopilación de datos, como el análisis de determinados indicadores de salud, cuestionarios sobre alimentación, valoración del estado general de salud y condición física y una evaluación de la condición socioeconómica.
6. La Organización Mundial de la Salud (OMS) presentó información sobre las actividades que llevaba a cabo en relación con la vigilancia biológica humana y sobre la base de datos mundial en línea del Programa de evaluación y vigilancia de la contaminación de los alimentos del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente de la OMS (SIMUVIMA/Alimentos), que desde 2011 contiene datos monitorizados sobre peces relativos al mercurio y permite acceder a los datos y enviarlos mediante una interfaz pública de Internet.
7. El Instituto de Investigación de la Contaminación Atmosférica, una de las entidades que codirigen la esfera de asociación sobre la investigación del transporte y el destino del mercurio en la atmósfera del Programa Mundial de Modalidades de Asociación sobre el Mercurio del PNUMA, facilitó información sobre el Sistema de Observación Mundial sobre el Mercurio, que tiene por objeto establecer un sistema mundial de observación para detectar casos de contaminación por esa sustancia. El sistema aspira a integrar estaciones terrestres de vigilancia, datos sobre los océanos y observaciones de la troposfera y la baja estratosfera. Hasta la fecha, el sistema cuenta con más de 40 estaciones terrestres, de las cuales más de diez están situadas en el hemisferio sur. Se han obtenido algunos datos adicionales sobre la distribución vertical de las especies de mercurio en la troposfera y la baja estratosfera y se ha elaborado una base de datos histórica que recopila información procedente de anteriores programas de vigilancia, campañas de medición e iniciativas individuales de vigilancia y medición.
8. El Instituto de Investigaciones de la Diversidad Biológica, la otra organización codirectora de la esfera de asociación sobre la investigación del transporte y el destino del mercurio en la atmósfera, describió los estudios que llevaba cabo sobre el terreno para evaluar la exposición al mercurio presente en el medio ambiente y sus efectos, así como la labor que lo había llevado a convertirse en un importante centro de intercambio de datos bióticos en relación con el mercurio para América del Norte. En la actualidad, la labor del Instituto va dirigida a recopilar una base de datos mundial (la Síntesis Mundial de Datos Bióticos sobre el Mercurio) que en principio se centrará en los crustáceos, peces y mamíferos marinos. La base de datos contiene los resultados de muestreos realizados en más de 72 países a partir de las informaciones publicadas en revistas especializadas.

C. Examen de la información presentada

1. En el artículo 22 del Convenio se exhorta a establecer arreglos para proveer a la Conferencia de las Partes de datos monitorizados comparables sobre la presencia y los movimientos de mercurio y compuestos de mercurio en el medio ambiente y sobre las tendencias de los niveles de mercurio y compuestos de mercurio registrados en los medios bióticos y las poblaciones vulnerables. En el artículo se señala además que la evaluación de la eficacia que realizará la Conferencia de las Partes “deberá fundamentarse en la información científica, ambiental, técnica, financiera y económica disponible, que incluirá:
2. Informes y otros datos monitorizados suministrados a la Conferencia de las Partes de conformidad con el párrafo 2;
3. Informes presentados con arreglo al artículo 21;
4. Información y recomendaciones que se formulen de conformidad con el artículo 15; e
5. Informes y otra información pertinente sobre el funcionamiento de los arreglos de asistencia financiera, transferencia de tecnología y creación de capacidad establecidos en el marco del presente Convenio”.
6. La información presentada por los países y organizaciones que se describe en el apartado anterior es fundamentalmente de carácter científico, ambiental o técnico. La información suministrada según lo prescrito en los artículos 15 y 21 estará disponible cuando el Convenio entre en vigor y las Partes comiencen a cumplir las obligaciones de presentación de informes y de otra índole dimanantes del Convenio.
7. La información suministrada que se describe más arriba indica que en algunos países y regiones ya se han emprendido programas para generar datos que serán de ayuda en la evaluación de la eficacia. Con todo, el alcance de los datos es limitado. En los párrafos siguientes se examinan algunos hechos que se desprenden del análisis de esa información.
8. Tres de los países que presentaron información son países en desarrollo, dos de los cuales han implantado programas de vigilancia del medio ambiente por medio de sus organismos de medio ambiente o administración ambiental. Uno de esos países destacó que parte de la labor emprendida en el marco de su evaluación inicial del Convenio de Minamata a fin de prepararse para la aplicación del Convenio estaba sirviéndole para determinar deficiencias y necesidades en materia de vigilancia a fin de contribuir a la evaluación de la eficacia en el plano nacional. Se necesita más información sobre otros programas de vigilancia emprendidos en países y regiones, incluidos los aplicados en cumplimiento de requisitos comerciales, al objeto de determinar la necesidad de creación de capacidad para contribuir a una vigilancia eficaz.
9. Dos de las organizaciones que suministraron información refirieron actividades que se realizaban a nivel mundial. Si bien no se recibieron comunicaciones específicas sobre actividades regionales, en la información presentada por uno de los países se hacía referencia a unos proyectos que tenían en cuenta datos de carácter regional.
10. La labor relativa a la investigación del transporte y el destino del mercurio en la atmósfera que se realiza en el marco del Programa Mundial de Modalidades de Asociación sobre el Mercurio del PNUMA es un ejemplo de las actividades que pueden llevarse a cabo mediante asociaciones de colaboración y que comprende, en particular, las iniciativas que hacen uso de los datos de acceso público. Las asociaciones establecidas para elaborar y mantener la base de datos del SIMUVIMA/Alimentos de la OMS son otro ejemplo de la contribución de las asociaciones a la recopilación y difusión de datos.
11. A tenor de la detallada información presentada por los países acerca de sus proyectos de vigilancia y recopilación de datos y de las indicaciones sobre los datos disponibles en publicaciones especializadas, es evidente que se dispone de una gran cantidad de datos a nivel mundial. Una cuestión fundamental es determinar la forma de difundirlos y al mismo tiempo garantizar que sean comparables y se presenten en un formato que permita evaluarlos y examinar los niveles de referencia del mercurio y los compuestos de mercurio en el medio ambiente, así como los cambios que experimenten estos niveles con el tiempo.
12. Cabe señalar que casi toda la información presentada procedía del hemisferio norte, aunque parte de ella tenía su origen en el hemisferio sur.

D. Otras consideraciones

1. La Conferencia de las Partes necesitará un punto de referencia para evaluar la eficacia del Convenio, por ejemplo un nivel de base. El Convenio en sí no se ocupa de esta cuestión. No obstante, existen datos sobre las emisiones de mercurio anteriores a la entrada en vigor del Convenio, gracias, entre otras cosas, a las evaluaciones mundiales del mercurio solicitadas por el Consejo de Administración del PNUMA, de las cuales dos se publicaron en 2009 y 2013 y una tercera se publicará en 2018, así como a las evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata emprendidas por muchos países. Esta información podría usarse para contribuir al establecimiento de un nivel de base con el que evaluar el desempeño futuro del Convenio.
2. Por otro lado, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes ha adoptado medidas para posibiltar la evaluación en curso del Convenio de conformidad con su artículo 16. La experiencia pertinente adquirida en la evaluación del Convenio de Estocolmo podrá tenerse en cuenta al evaluar la eficacia del Convenio de Minamata.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

1. \* UNEP(DTIE)/Hg/INC.7/1. [↑](#footnote-ref-2)
2. UNEP(DTIE)/Hg/INC.6/24, párr. 123. [↑](#footnote-ref-3)